

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

CONTRATO No. 176/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de adquisición de licencias informáticas y actualizaciones de software, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Vanume, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Luis Alberto Lagunas Sánchez**, en su carácter de representante legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir licencias informáticas y actualizaciones de software, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **396/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de licencias

informáticas y actualizaciones de software necesarias para la seguridad integral de la información de la Fiscalía General del Estado FASP 2020.

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 5, 6 y 7 de agosto del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-1029-2020**, el 11 de agosto del 2020 se verificó la junta de aclaraciones y el 17 de agosto del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 24 de agosto del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 7 y 8 a favor del proveedor **Vanume, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$1'077,466.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra números **396/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Vanume, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28587**, inscrito en fecha 18 de diciembre del 2019 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 13 de marzo del año 2020.

2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 42,785, libro 1,000, de fecha 17 de febrero de 2012, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, Notario Público número 141 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México en fecha 25 de abril de 2012.

2.3. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

2.4. Que su representante legal es el **C. Luis Alberto Lagunas Sánchez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 1,127, volumen 25, de fecha 26 de noviembre del 2015, otorgada ante la fe pública del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175 del Estado de México, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 296, interior Of. 1400 Ed. Ref. Latino P14, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 4746 14 40 y (55) 6318 69 55, así como la cuenta de correo electrónico legal.proveedores@vanume.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **VAN120217V12**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y544897310-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de licencias informáticas y actualizaciones de software, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requiere".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	1.00	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS Y LA MEJORA DE IMÁGENES Y VIDEOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES SOLUCIÓN PERFECT IMAGE, MARCA AMPED FIVE-AMPED SRL, VERSIÓN 16112 O SUPERIOR, FABRICANTE AMPED SOFTWARE. INCLUYA CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADO PARA SOFTWARE DE ANÁLISIS FORENSE PARA 10 PERSONAS. LA GARANTÍA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR. SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA (45 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN) GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS: 365 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$771,550.00	\$771,550.00
8	1.00	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL MARCA SENSTAR, PARA 2 CÁMARAS IP VMS SYMPHONY, VERSIÓN 7.3, MARCA SENSTAR, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. NOTA: LA GARANTÍA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR. SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA (45 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN).	\$157,300.00	\$157,300.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGGOB

		GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS: 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES). TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR		
TOTAL ADJUDICADO: \$1'077,466.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$928,850.00
			I.V.A.	\$148,616.00
			TOTAL	\$1'077,466.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$928,850.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$148,616.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$1'077,466.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar 45 días naturales después del fallo de adjudicación, es decir, el 08 de octubre del 2020, en la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Barrio de la Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a brindar curso de capacitación avanzado para software de análisis forense para 10 personas, dicha capacitación será impartida por personal que designe “El Proveedor”, para tal efecto, las fechas, horarios y duración serán de acuerdo al calendario que establezca “El Ente Requirente”, al término de las capacitaciones deberá entregar a cada participante un certificado o reconocimiento por dicha capacitación, tal como se señala en la partida 07 sin costo extra para “El Ente Requirente”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será la Lic. Judith López Gámez en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Oscar Martín López de los Santos**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad por defecto de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de “Los Bienes” de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN
7	365 días naturales a partir de la fecha de entrega.	30 días naturales contados a partir de la notificación al Proveedor.
8	1,095 días naturales (36 meses) a partir de la fecha de entrega.	30 días naturales contados a partir de la notificación al Proveedor.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes”** entregados en malas condiciones en el plazo establecido en la tabla que antecede al presente párrafo, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I029-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.






SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de agosto del 2020.

Por “La SAE”

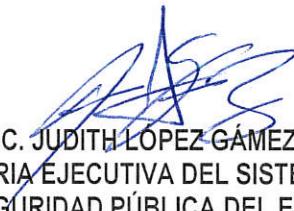
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. LUIS ALBERTO LAGUNAS SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VANUME,
S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES


LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes

Valido	Recibido y Registrado
LIC. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA COORDINADOR JURÍDICO Y ASISTENTE PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS SÁNCHEZ ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

000001

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE,
REQUERIDOS POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESISP PARA DIFERENTES ÁREAS.ANEXO B
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIACiudad de México a 17 de agosto de 2020
Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-029-2020

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	1	Servicio	LICENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA 9 LICENCIAS PARA AMPLIACIÓN DE ACCESOS SIMULTÁNEOS SECURITY DESK CLIENT CONNECTION (INCL. WEB CLIENT) GSC 1U DEL SYSTEM ID GSC-170623-281767 UBICADO EN EL SITE AMBOS PROPIEDAD DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, MARCA GENETEC O SIMILAR VERSIÓN SECURITY CENTER (GSC) 5.8 O SIMILAR, PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS DEL CCTV, PARA AMPLIAR PERMISOS DE MONITOREO SIMULTÁNEO, LOS CUALES SE AGREGARÁN A LOS ACTUALES PERMISOS DEL CCTV DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, LICENCIAS DESCARGABLES VÍA WEB CON ACCESO A DESCARGAS Y ACTUALIZACIONES EN EL SITIO WEB OFICIAL POR UN AÑO. DURACIÓN DE LA LICENCIA: PERPETUA. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: NO APLICA REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN POR SER LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: UN AÑO SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DESCARGABLES VÍA WEB EN EL SITIO WEB OFICIAL.	NO OFERTO
2	1	Servicio	LICENCIA: ACTUALIZACIÓN DE 3 LICENCIAS DE SOFTWARE DE LABORATORIO, MARCA CILAB.NET O SIMILAR, VIGENTES EN TRES EQUIPOS (1 LICENCIA PARA CADA EQUIPO) MARCA HP MODELO 280 G2 SFF BUSINESS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. INCLUYE: - ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A LA ÚLTIMA VERSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. - LLAMADAS DE SOPORTE TELEFÓNICO INMEDIATO DE PRIMER NIVEL RELACIONADAS CON DUDAS Y ASESORÍA EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PEQUEÑOS QUE NO REQUIERAN LA PRESENCIA DE UN INGENIERO DE SERVICIO EN EL SITIO; EN LOS CASOS QUE EL PROBLEMA SEA ATRIBUIDO A UNA FALLA DEL SISTEMA Y/O INTERFAZ SE PROGRAMARÁ UNA VISITA A MÁS TARDAR 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR YA SEA POR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. EN LOS CASOS QUE EL INGENIERO LO DETERMINE SE SOLICITARÁN PERMISOS PARA ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS COMO TEAMVIEWER Y/O ANYDESK. ENTREGABLE: - POLIZA ANUAL CON FECHA DE INICIO UN DÍA HÁBIL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE JULIO 2021. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	NO OFERTO
3	1	Licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE, PARA EQUIPO CON N° DE SERIE CZC03175BM, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 25/10/2020 HASTA EL 24/10/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
4	1	Licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE, PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 4TH4TG2, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 09/09/2020 HASTA EL 08/09/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN	SÍ OFERTO

VANUME S. DE RL DE C.V.

 +52 1 (55) 4746 1440
 legal@nuvredores-vanume.com
 RFC: VAN120217V12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

000002



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE,
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

			NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.	
5	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACION DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2 PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 1017-ID485-03668, CON VIGENCIA A PARTIR DE UN DÍA HABIL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION HASTA EL 31/07/2021, ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRONICA, FECHA DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
6	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACION POR DOS AÑOS DE UNA LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET SERIE FG740ETK/18052934 QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FORTICARE 24X7, FORTIGUARD CON APPLICATION CONTROL, IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX, CLOUD NUEVO NÚMERO DE PARTE: FC-10-0060E-950-02-12. FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION. FECHA DE TERMINO DE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: 730 DIAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRONICA, FECHA DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
7	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS Y LA MEJORA DE IMÁGENES Y VIDEOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES SOLUCIÓN PERFECT IMAGE, MARCA AMPED FIVE-AMPED SRL, VERSIÓN 16112 O SUPERIOR, FABRICANTE AMPED SOFTWARE, INCLUYA CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADO PARA SOFTWARE DE ANÁLISIS FORENSE PARA 10 PERSONAS. LA GARANTIA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, SOPORTE, GARANTIA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA (45 DIAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION). GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. 365 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICION EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACION EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
8	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL MARCA SENSTAR, PARA 2 CÁMARAS IP VMS SYMPHONY, VERSIÓN 7.3, MARCA SENSTAR, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. NOTA: LA GARANTIA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, SOPORTE, GARANTIA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA (45 DIAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION). GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS: 1095 DIAS NATURALES (36 MESES). TIEMPO DE REPOSICION EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACION EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
9	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2 LA LICENCIA DEBERÁ INSTALARSE EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7211495, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION. GARANTIA: 365 DIAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE. CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACION Y/O REPOSICION DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA.	SÍ OFERTO
10	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2 LA LICENCIA DEBERÁ INSTALARSE EN LA	SÍ OFERTO

✓ VANUME S. DE R.L. DE C.V.

✉ AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO 14, OF. 1400, COLONIA JUÁREZ,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06600

📞 +52 1 (55) 4746 1440

✉ legal.proveedores@vanume.com
📄 RFC: VAN120217V12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE,
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

			TABLETA ELECTRONICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7213079. PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	
--	--	--	--	--

Luis Alberto Lagunas Sánchez
Representante Legal de la empresa VANUME S. DE R.L. DE C.V.

VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO 14, OF. 1400, COLONIA JUÁREZ,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06600

+ 52 1 (55) 4746 1440

legal.proveedores@vanume.com

RFC: VAN120217V12

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

000036



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE,
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México a 17 de agosto de 2020
Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-1029-2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>LICENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE; SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA 9 LICENCIAS PARA AMPLIACIÓN DE ACCESOS SIMULTÁNEOS SECURITY DESK CLIENT CONNECTION (INCL. WEB CLIENT) IDC- 1U DEL SYSTEM ID GSC-170623-281767 UBICADO EN EL SITE AMBOS PROPIEDAD DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CONFIDENCIAL MARCA GENETEC VERSIÓN SECURITY CENTER (GSC) 5.8 , PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS DEL CCTV, PARA DIFERENTES ÁREAS DE MONITOREO SIMULTÁNEO, LOS CUALES SE AGREGARAN A LOS ACTUALES PERMISOS DEL CCTV DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIDENCIAL, LICENCIAS DESCARGABLES VIA WEB CON ACCESO A DESCARGAS Y ACTUALIZACIONES EN EL SITIO WEB OFICIAL POR UN AÑO. DURACIÓN DE LA LICENCIA: PERPETUA. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA TIEMPO DE REPÓSICIÓN/ REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS TIEMPO DE REPOSIÓN Y/O REPARACIÓN: V/O REPARACIÓN POR SERVICIO ELECTRÓNICO GARANTÍA: UN AÑO SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DESCARGABLES VIA WEB EN EL SITIO WEB OFICIAL.</p>	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
2	1	Servicio	<p>LICENCIA: ACTUALIZACIÓN DE 3 LICENCIAS DE SOFTWARE DE LABORATORIO, MARCA CILAB.NET, VIGENTES EN TRES EQUIPOS (1 LICENCIA PARA CADA EQUIPO) MARCA HP MÓDULO 280 G2 SFF BUSINESS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIDENCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. INCLUYE: - ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A LA ÚLTIMA VERSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. - LLAMADAS DE SOPORTE TELEFÓNICO INMEDIATO DE PRIMER NIVEL RELACIONADAS CON DUDAS Y ASESORÍA EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS OCURRIDOS QUE NO REQUIERAN LA PRESENCIA DE UN INGENIERO EN EL SITIO; EN LOS CASOS QUE EL INGENIERO DETERMINE SOLICITARÁN PERMISOS PARA ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS COMO TEAM VIEWER Y/O ANYDESK EN EL SITIO DE MEDICINA. - POLIZA ANUAL CON FECHA DE INICIO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE JULIO 2021. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSIÓN O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
3	1	licencia	<p>LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA DE LICENCIA MARCA CELERBITE, MÓDULO ANALYTICS ENTERPRISE PARA EQUIPO CON Nº DE SERIE CZ001758M. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 25/10/2020 HASTA EL 24/10/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	\$ 152,490.00	\$ 152,490.00	\$ 24,398.40	\$ 176,888.40

0000001

VANUME S. DE RL DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO. 14, OF. 1406, COLONIA JUÁREZ,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06600

+ 52 1 55 4746 1440

legal.proveedores@vanume.com

RFC: VAN120217V12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LICITACIÓN-SEGOB

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

000002

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE.
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

4	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE, PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 4741TG2. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 09/09/2020 HASTA EL 08/09/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$99,567.00	\$99,567.00	\$15,930.72	\$115,497.72
5	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2 PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 4741TG2. CON VIGENCIA A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31/07/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$99,567.00	\$99,567.00	\$15,930.72	\$115,497.72
6	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN POR DOS AÑOS DE UNA LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET SERIE FG760ETK18052824, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FORTICARE 24X7, FORTIGUARD CON APPLICATION CONTROL, IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTI-SPAM, FORTISANDBOX, CLOUD NÚMERO DE PARTE: FC-10- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: 730 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 25,266.70	\$ 25,266.70	\$ 4,042.67	\$ 29,309.37
7	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS Y LA MEJORA DE IMÁGENES Y VÍDEOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES SOLICION PERFECT IMAGE MARCA IMAGE-4-VIDEO SRL, VERSION 16112 O SUPERIOR, FABRICANTE: AMERICA SYSTEMS INC., - INCLUYE CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADO PARA SOFTWARE DE ANÁLISIS FORENSE PARA 10 PERSONAS. LA GARANTÍA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR. SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA (45 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN) GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS: 365 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 771,550.00	\$ 771,550.00	\$ 123,448.00	\$ 894,998.00

✓ VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO. 14, OF. 1400, COLONIA JUAREZ,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06600

+52 1 551 4746 1440

legal.proveedores@vanume.com

RFC: VAN120217V12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LICITACIÓN-SEGOB

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

0000032



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE.
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

8	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL MARCA SENSTAR PARA 2 CÁMARAS IP VMS SYMPHONY, VERSIÓN 7.3, MARCA SENSTAR PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. NOTA: LA GARANTÍA DEL DISPOSITIVO USB ES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR. SOporte, GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TIEMPO DE ENTREGA. Y/O VÍCOS OCULTOS: 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES). GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS: 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES). TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$157,300.00	\$157,300.00	\$ 25,168.00	\$182,468.00
9	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA LICENCIA DEBERÁ INSTALARSE EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 721149, PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$99,567.00	\$ 99,567.00	\$15,930.72	\$115,497.72
10	1	licencia	LICENCIAS INFORMÁTICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA LICENCIA DEBERÁ INSTALARSE EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7213079, PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$99,567.00	\$ 99,567.00	\$15,930.72	\$115,497.72
			GRAN TOTAL	\$1,504,874.70	\$240,779.95	\$1,745,654.65	

Cantidad con letra: Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 65/100M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Partida 3:30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. Partida 4: 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación. Partida 5: 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación. Partida 6: 10 días naturales a partir de la notificación del fallo. Partida 7: 45 días naturales a partir del fallo de la adjudicación. Partida 8: 45 días naturales a partir del fallo de la adjudicación. Partida 9: 30 días naturales a partir del fallo de la adjudicación. Partida 10: 30 días naturales a partir del fallo de la adjudicación.

VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296.
PISO 14, OF. 1400. COLONIA JIAREZ
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 06600

+ 52 1 551 4746 1440

legalproveedores@vanume.com

RFC. VAN120217V12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 176/2020-LITACIÓN-SEGOB

VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
VAN120217V12

000030

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE.
REQUERIDOS POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIFERENTES ÁREAS.

Lugar de entrega del bien:	Partida 3,4,5 y 6: Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, ubicadas en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Partida 7,8,9 Y 10: Oficinas de la Fiscalía General ubicadas en Av. Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 am a 14:00 pm.
Garantía del bien:	Partida 3: Garantía durante la vigencia de la licencia. Partida 4: Garantía durante la vigencia de la licencia. Partida 5: Garantía durante la vigencia de la licencia. Partida 6: Garantía durante la vigencia de la licencia. Partida 7: 365 días naturales a partir del fallo de adjudicación. Partida 8: VMS Symphony Versión 7.3 por 1,095 días naturales (36 MESES) a partir del fallo de adjudicación. Partida 9: Garantía durante la vigencia de la licencia. Partida 10: Garantía durante la vigencia de la licencia.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "contrato"

Firma
Luis Alberto Lagunas Sánchez

Representante Legal de la empresa VANUME S. DE R.L. DE C.V.

000004

VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO 14, OF. 1400, COLONIA JUÁREZ,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06600

+ 52 1 (55) 4746 1440

legal.proveedores@vanume.com

RFC: VAN120217V12